

DECRETO ALCALDICIO - N°

0035181

Casablanca, 26 de Agosto de 2014

VISTOS:



1. - La solicitud presentada por Sebastián Alejandro Norambuena Thompson en Orden a que se le autorice el uso del recinto, patio de luz del Centro Cultural.
- 2.- Lo informado por el Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



- I.- Apruébese convenio celebrado entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **SEBASTIAN NORAMBUENA THOMPSON** cedula de identidad N° 15.334.639-3, para usar el recinto patio de luz del Centro Cultural, con la finalidad de realizar un Taller de Acrobacia Área en Tela, que se realizará durante los días martes entre las 19:00 hrs y 21:00 y los días sábados entre las 11:00 y 14:00 hrs , a contar del día 26 de Agosto hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

II.- ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
C. Cultural
Jurídico

CONVENIO DE USO ESPACIOS CULTURALES DEL CENTRO CULTURAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

En Casablanca, a 26 de Agosto del año 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, representada por su Alcalde don, **RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos domiciliados para estos efectos en, Constitución N° 111, en adelante también "la Municipalidad", por una parte; y, por la otra, don **SEBASTIAN NORAMBUENA THOMPSON**, cédula de identidad N° 15.334.639-3, domiciliado en calle cuatro N° 293-B Villa Magallanes Casablanca, en adelante "el usuario" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: La Municipalidad cuenta con un Centro Cultural que dispone de espacios que pueden ser facilitados y/o arrendados para uso comunitario y de profesionales que deseen realizar actividades afines, según lo estipulado en la Ordenanza de Derechos Municipales.

SEGUNDO: El Usuario ha entregado a la Dirección del Centro Cultural un programa de trabajo previamente aprobado y se estima que es un aporte para la comunidad.

TERCERO: Se acuerda otorgar a don **SEBASTIAN NORAMBUENA THOMPSON** el uso del patio de luz los días martes entre las 19:00 hrs y 21:00 hrs y los sábados entre las 11:00 hrs. y las 14:00 hrs.

CUARTO: Por tratarse de una actividad sin fines de lucro y para beneficio comunitario, el uso estará exento de pago.

QUINTO: El convenio regirá a contar del día 26 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTO: El Patio de Luz se presta en el estado en que se encuentran y que el "usuario" declara conocer, buenas condiciones generales, servicios higiénicos en óptimo estado. El usuario se obliga por el presente convenio a reparar y cubrir cualquier daño o deterioro que resulte del mal uso que pudieren afectar el detalle al espacio, durante su uso, en vigencia del contrato.

SÉPTIMO: El "Usuario" encargado y coordinador del taller que ejecutará, por medio de este documento asume la responsabilidad en la seguridad física de los alumnos y exime de responsabilidades al Centro Cultural de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, en caso de accidente o daño que afecte a las personas participantes de su taller.


OCTAVO: Las partes convienen en que la "municipalidad" en forma unilateral podrá poner término anticipadamente al convenio, mediante notificación practicada con una antelación de a lo menos 15 días a la fecha en que desee quede sin efecto, y sin que ello lo obligue a cancelar al "Usuario" indemnización alguna.

NOVENO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto alcaldicio N° 3616 con fecha 06 de Diciembre de 2012.

DECIMO: Para todos los efectos legales partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


SEBASTIAN NORAMBUENA THOMPSON
Monitor del Taller




RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA